En relación con el Contrato No. 800 de 2025, se deja constancia de que en la línea de pago se presentó un error involuntario en el valor digitado por el proveedor, registrándose un monto de $5.769.000.

No obstante, una vez verificada la información contractual y financiera, se establece que el valor correcto y real a pagar corresponde a la suma de $5.679.000.

La línea de pago fue aprobada con el valor inicialmente digitado debido a dicho error involuntario; sin embargo, mediante la presente nota aclaratoria se deja constancia expresa de que el valor total válido y definitivo del pago es de $5.679.000, monto que deberá ser tenido en cuenta para todos los efectos administrativos, contables y legales a que haya lugar.

Se expide la presente para los fines pertinentes.

En vista de lo anterior, se suscribe la presente nota aclaratoria – FE DE ERRATAS - de corrección en el sentido de aclarar que <describir en detalle el cómo se debe efectuar la corrección del error cometido de manera involuntaria>.

Lo anterior con la aplicabilidad del artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, *de l*a ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, la cual señala "*Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad."* Subrayado por fuera del texto original.

Se suscribe la presente nota aclaratoria FE DE ERRATAS el 31 de diciembre de 2025

JORGE ARMANDO VALERO HERNÁNDEZ
Supervisor del contrato

Redactor/ transcriptor: Carolina Capote Mosquera -Ing Civil Apoyo a la supervisión. ___
Sub serie documental: contrato 800-2025